

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA
SECRETARÍA JUDICIAL

Fecha de Estado: 16/02/2021

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 18

Página

1

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadernio
5001110200020160065500	Abogados en Consulta	HERNAN DARIO MAZO VALENCIA	JUAN DIEGO DAZA OCAMPO	PROVIDENCIA PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DE FECHA DOS (02) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE PRIMERO. CONFIRMAR LA SENTENCIA DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2018. POR MEDIO DE LA CUAL LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA, RESOLVIÓ SANCIONAR CON CENSURA EN EL EJERCICIO PROFESIONAL AL PROFESIONAL DEL DERECHO JUAN DIEGO DAZA OCAMPO. AL HALLARLO RESPONSABLE DE LA COMISIÓN DE LA FALTA CONSAGRADA EN EL NUMERAL 1º DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY 1123 DE 2007, POR DESCONOCIMIENTO A TÍTULO DE CULPA, DEL DEBER PREVISTO EN EL ARTÍCULO 28-10 IBIDEM. DE ACUERDO CON LO EXPUESTO EN LA PARTE CONSIDERATIVA DE ESTE PROVEIDO. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL ABOGADO JUAN DIEGO DAZA OCAMPO, POR QUEJA DE HERNAN DARIO MAZO VALENCIA, SIENDO MAGISTRADO PONENTE: DR. FIDALGO JAVIER ESTUPIÑÁN CARVAJAL. SE NOTIFICA POR ESTADO N.º 18 DE HOY 16 DE FEBRERO DE 2021.	

Fecha de Estado: 16/02/2021

NOTIFICACION POR ESTADO No. 18

Página 2

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

800111020002018011640	Abogados en Apelación	DEIVIS JHON PERALES AMAYA	EDDIE ALBERTO RIVAS VALOYES	PROVIDENCIA PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DE FECHA VEINTE (20) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE PRIMERO: CONFIRMAR LA SENTENCIA APELADA PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLANTICO DE FECHA 11 DE ABRIL DE 2019, MEDIANTE LA CUAL SE SANCIONÓ AL ABOGADO EDDIE ALBERTO RIVAS VALOYES CON SUSPENSIÓN DE TRES MESES EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN, POR HABER INCURRIDO EN LA FALTA DESCRITA EN EL ARTÍCULO 33 NUMERAL 9 DE LA LEY 1123 DE 2007, A TÍTULO DE DOLÓ, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL ABOGADO EDDIE ALBERTO RIVAS VALOYES, POR QUEJA DE DEIVIS JHON PERALES AMAYA, SIENDO MAGISTRADA PONENTE: DOCTORA JULIA EMMA GARZÓN DE GÓMEZ, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 18 DE HOY 16 DE FEBRERO DE 2021.	
-----------------------	-----------------------	---------------------------	-----------------------------	--	--

100111020002015043260 Abogados en Consulta MARIA LUISA RODRIGUEZ MEDINA GLADYS AMINTA ACOSTA TRIANA
PROVIDENCIA PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DE FECHA VEINTISEIS (26) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE PRIMERO: CONFIRMAR LA SENTENCIA PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ, EL 12 DE FEBRERO DE 2019, MEDIANTE LA CUAL DECLARÓ DISCIPLINARIAMENTE RESPONSABLE A LA ABOGADA GLADYS AMINTA ACOSTA TRIANA, POR LA COMISIÓN DE LA FALTA CONTRA LA HONRADEZ DESCRITA EN EL ARTÍCULO 35 NUMERAL 4º DE LA LEY 1123 DEL 2007, SANCIONÁNDOLO CON EXCLUSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN, CONFORME LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA LA ABOGADA GLADYS AMINTA ACOSTA TRIANA, POR QUEJA DE MARIA LUISA RODRIGUEZ MEDINA, SIENDO MAGISTRADA PONENTE DOCTORA JULIA EMMA GARZÓN DE GÓMEZ, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 18 DE HOY 16 DE FEBRERO DE 2021.

Fecha de Estado: 16/02/2021

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 18

Página

3

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
500111020002014005040	Abogados en Apelación	MARIA DILMA CARDENAS	REINALDO IBAGUE	PROVIDENCIA PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DE FECHA 29 DE ENERO DE 2020. QUE PRIMERO: CONFIRMAR LA PROVIDENCIA DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2016, MEDIANTE LA CUAL LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOYACÁ Y CASANARE, SANCIONÓ CON DOS (2) MESES DE SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN AL ABOGADO REINALDO IBAGUÉ CORREDOR AL HALLARLO AUTOR RESPONSABLE A TÍTULO DE DOLO, DE LA FALTA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 35 NUMERAL 4º DE LA LEY 1123 DE 2007, DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL ABOGADO REINALDO IBAGUÉ CORREDOR, POR QUEJA DE MARIA DILMA CARDENAS, SIENDO MAGISTRADO PONENTE: DR. PEDRO ALONSO SANABRIA BUTRAGO, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 18 DE HOY 16 DE FEBRERO DE 2021.	
700111020002018002780	Abogados en Consulta	GABRIELA CIFUENTES QUINTERO	GLORIA ESPERANZA HERRERA LOAPOVIDENCIA	PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DE FECHA DOS (02) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020). QUE PRIMERO: DECLARAR LA NULIDAD DE TODO LO ACTUADO A PARTIR DEL AUTO DE CALIFICACIÓN JURÍDICA PROVISIONAL DE 16 DE MAYO DE 2019 POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS, CONFORME LAS MOTIVACIONES EXPUESTAS EN PRECEDENCIA, CONSERVANDO LA VALIDEZ DE LAS PRUEBAS SOLICITADAS, DECRETADAS, ALLEGADAS, PRACTICADAS E INCORPORADAS, TODO CONFORME A LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTE PROVEIDO. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA LA ABOOGADA GLORIA ESPERANZA HERRERA LOAIZA, POR QUEJA DE GABRIELA CIFUENTES QUINTERO, SIENDO MAGISTRADO PONENTE: DR. PEDRO ALONSO SANABRIA BUTRAGO, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 18 DE HOY 16 DE FEBRERO DE 2021.	

Fecha de Estado: 16/02/2021

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 18

Página

4

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
900111020002014007570	Abogados en Consulta	RICHARD MEDINA DAZA	GUSTAVO ADOLFO MUÑOZ SANCHEZ	PROVIDENCIA PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DE FECHA OCHO (8) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE PRIMERO: CONFIRMAR LA SENTENCIA CONSULTADA, PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CAUCA EL 31 DE JULIO DE 2018, MEDIANTE LA CUAL SANCIONÓ CON SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TERMINO DE CINCO (5) MESES AL ABOGADO GUSTAVO ADOLFO MUÑOZ SANCHEZ, COMO AUTOR RESPONSABLE DE LA FALTA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 37 NUMERAL 1 DE LA LEY 1123 DE 2007 A TÍTULO DE CULPA, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE LA PRESENTE DECISIÓN, DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL ABOGADO GUSTAVO ADOLFO MUÑOZ SANCHEZ, POR QUEJA DE RICHARD MEDINA DAZA, SIENDO MAGISTRADO PONENTE: DOCTOR CAMILO MONTÓYA A REYES, SE NOTIFICA POR ESTADO N.º 18 DE HOY 16 DE FEBRERO DE 2021.	

Fecha de Estado: 16/02/2021

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 18

Página

5

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
100111020002015003910	Funcionarios en Apelación	DE OFICIO- CONSEJO SECCIONAL DE	HERNANDO GAITAN GAONA (JUEZ	PROVIDENCIA PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DE FECHA DOCE (12) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE PRIMERO, CONFIRMAR LA PROVIDENCIA PROFERIDA EL 25 DE OCTUBRE DE 2018, POR EL SECCIONAL DEL HUILA, POR LA CUAL SE IMPUSO SANCIÓN DE SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DEL CARGO POR EL TÉRMINO DE UN (1) MES AL DOCTOR HERNANDO GAITÁN GAONA, JUEZ SEGUNDO DE FAMILIA DE NEIVA - HUILA, POR HABER TRANSGREDIDO LA PROHIBICIÓN CONSAGRADA EL NUMERAL 3 DEL ARTÍCULO 154 DE LA LEY 270 DE 1996, COMO TAMBIÉN, POR LA INFRACCIÓN AL DEBER PREVISTO EN EL ARTÍCULO 153 NUMERAL 1 IBÍDEM CONCORDANTE CON EL ARTÍCULO 9º DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL FUNCIONARIO HERNANDO GAITÁN GAONA - JUEZ SEGUNDO DE FAMILIA DE NEIVA - HUILA. POR QUEJA DE OFICIO - CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA, SIENDO MAGISTRADO PONENTE: DR. PEDRO ALONSO SANABRIA BUTRAGO. SE NOTIFICA POR ESTADO N° 18 DE HOY 16 DE FEBRERO DE 2021.	

Fecha de Estado: 16/02/2021

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 18

Página

6

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
200111020002011007360	Abogados en Apelación	NORBEY HERRAN QUEVEDO PEREZ	JAIIME ARMANDO FIERRO VERGARA	PROVIDENCIA PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DE FECHA OCTUBRE VEINTIOCHO DE DOS MIL VEINTE, QUE PRIMERO, NEGAR LA SOLICITUD DE NULIDAD INCOADA POR EL DISCIPLINADO JAIIME ARMANDO FIERRO VERGARA CON FUNDAMENTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA. SEGUNDO: CONFIRMAR LA SENTENCIA PROFERIDA POR EL SECCIONAL NARIÑO EL 16 DE NOVIEMBRE DE 2018, MEDIANTE LA CUAL SANCIONÓ AL ABOGADO JAIIME ARMANDO FIERRO VERGARA CON SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE DIECIOCHO (18) MESES Y MULTA DE VEINTE (20) S.M.M.L.V., PARA LA ÉPOCA DE LOS HECHOS, COMO RESPONSABLE DE LA FALTA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 35 NUMERAL 4 DE LA LEY 1123 DE 2007, EN MODALIDAD DOLOSA, CONFORME A LAS RAZONES EXPUESTAS EN LAS CONSIDERACIONES DE ESTA SENTENCIA. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL ABOGADO JAIIME ARMANDO FIERRO VERGARA. POR QUEJA DE NORBEY HERRAN QUEVEDO PEREZ, SIENDO MAGISTRADO PONENTE: CARLOS MARIO CANO DIOSA. SE NOTIFICA POR ESTADO N° 18 DE HOY 16 DE FEBRERO DE 2021.	
800111020002018012620	Abogados en Apelación	BEATRIZ GOMEZ DE BELLO	ARTURO APARICIO AYALA		

PROVIDENCIA PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DE FECHA VEINTIUNO (21) DE OCTUBRE DOS MIL VEINTE (2020), QUE PRIMERO, CONFIRMAR LA SENTENCIA PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER, EL 23 DE AGOSTO DE 2019, MEDIANTE LA CUAL SANCIONÓ CON SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE CUATRO (4) MESES AL ABOGADO ARTURO APARICIO AYALA, COMO RESPONSABLE DE LA FALTA PREVISTA EN EL NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY 1123 DE 2007, A TÍTULO DE CULPA, DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL ABOGADO ARTURO APARICIO AYALA, POR QUEJA DE BEATRIZ GOMEZ DE BELLO, SIENDO MAGISTRADA PONENTE DOCTORA JULIA EMMA GARZÓN DE GÓMEZ, SE NOTIFICA POR ESTADO N° 18 DE HOY 16 DE FEBRERO DE 2021.

Fecha de Estado: 16/02/2021

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 18

Página

7

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

SE FUIA EL PRESENTE EN LUGAR VISIBLE DE LA IA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL ~~SEND~~ LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESFUIA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

~~YIRA LUJAN OLARTE AVILA~~
SECRETARIA JUDICIAL

REALIZO:


LEINDA AOLA CHARRA GARZON

REVISO:


PAULIA CARRILLO CASTANO